



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, Cundinamarca; siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACIÓN: 25324408900120210007300
CONVOCANTE: FLOR ALBA CORTES
CONVOCADO: ENRIQUE ALTURO AFANADOR

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de conciliación allegada por la convocante FLOR ALBA CORTES, el Juzgado de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

1.-) Señálese el cinco (05) de noviembre del año en curso a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia.

NOTFÍQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS